



EJECUTIVO SINGULAR– MEDIDAS CAUTELARES

RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00060-00

Al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo antes referenciado con atento oficio de embargo de remanente recibido del Juzgado Once Civil de Circuito de Bucaramanga.

NELSON SILVA LIZARAZO

Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SE ORDENA TOMAR NOTA de la medida de embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de la sociedad GRUPO CARNICO ALIANCO SAS conforme lo solicitado por el JUZGADO ONCE CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA en OFICIO 0636 RADICADO No. 68001.31.03.011.2020-00119-00 de fecha 28 de agosto de 2020 referenciado: Proceso Ejecutivo, siendo demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.

NO se toma nota con relación al demandado DANIEL FELIPE BARBOSA NIÑO por cuanto no hay bienes embargados de su propiedad. Oficiese de conformidad.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Jueza

| |
|--|
| <p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 100, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47 el día de hoy, 14/09/2020.</p> <p> MARIELA MANTILL DIAZ Secretaria</p> |
|--|